

MARTES, 6 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2010-10020 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 378.*

Teniendo en cuenta:

1. Que esta Alcaldía estará ausente del término municipal desde las veinticuatro horas del día 22 de junio, hasta las veinticuatro horas del día 29 de junio de 2010 y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

2. Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al primer teniente de alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable,

DISPONGO

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, entre las veinticuatro horas del día 22 de junio hasta las veinticuatro horas del día 29 de junio de 2010, a favor del primer teniente de alcalde, don Manuel Albo Lastra.

Segundo: Notificar el presente Decreto al interesado, así como a los señores portavoces de los Grupos Municipales del Consistorio y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Que se de cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente.

Hazas de Cesto, 22 de junio de 2010.

El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

2010/10020

CVE-2010-10020